RESOLUCION DEL TRIBUNAL № 377/18.-

Rawson (Chubut), 26 de junio del 2018

VISTO: ΕI Expediente Nο 37831. año 2018. caratulado:

"MUNICIPALIDAD DE DOLAVON" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 416/18 la Relatora a cargo

de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Dolavon no ha remitido la nota de

elevación informando la puesta a disposición de la Rendición de Cuentas correspondiente

al mes de Marzo del Ejercicio 2018 según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se

aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo

incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º

inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables

Intendente: Sr. Dante BOWEN; Secretario de Gobierno: Cr. Guillermo ARANDA de la

presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta

N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de DOLAVON Intendente: Sr.

Dante BOWEN; Secretario de Gobierno: Cr. Guillermo ARANDA a presentar la Rendición

de Cuentas correspondiente al mes de Marzo del Ejercicio 2018, según lo establecido en

el Acuerdo Nº 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo

apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley

Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES